

DECRETO ALCALDICIO N° 1905

Casablanca, 10 de septiembre de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de una Educadora de Párvulos en atención a niños con déficit y/o rezago en área psicomotriz, inserto en el Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil, Chile Crece Contigo año 2010.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ANA MARIA DIAZ BARRERA**, cédula de identidad N° 16.300.957-9, para contar con una educadora de párvulos en atención a niños con déficit y/o rezago en área psicomotriz, inserto en el Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil, Chile Crece Contigo año 2010, por la suma mensual de \$ 200.000.- Impuesto incluido, correspondiente hasta el 10 de marzo de 2011.-
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 59 "Administración de Fondos – Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil. Chile Crece Contigo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Social
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 10 de septiembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ANA MARIA DIAZ BARRERA**, cédula de identidad N° 16.300.957-9, domiciliado en Champagna N° 642, Villa Alemana, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora se desempeñe como educadora de párvulos en atención a niños con déficit y/o rezago en área psicomotriz, de las localidades de La Playa, Lo Orozco, Mundo Nuevo y Tapihue, que comprende:

Realizar atención domiciliaria

Taller del Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Itinerante de Estimulación Temprana del Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil, Chile Crece Contigo año 2010

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora mensual de \$ 200.000.- impuesto incluido, pagaderos los cinco primeros días de los meses siguientes, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará los días jueves de 15:00 hrs. a 18:00 hrs y los días viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs, correspondiente hasta el 10 de marzo de 2011.

CUARTO: La prestadora declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

QUINTO: La prestadora no tiene en virtud de este contrato vínculo laboral alguno con el municipio, y por ende, no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento..

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales .


ANA MARIA DIAZ BARRERA




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA